



I MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

Ref.: Autoriza Adquisición menor a 10 UTM, de Señalética para la Buenas Practicas Agrícolas (BPA) para usuarios PRODESAL, con fondos de PRODESAL II.

DECRETO N°: 5479,

FECHA... 24 NOV 2010...

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19/704 de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de la misma Ley 19886 contenido en el D. S. 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto 1562 D. O. del 20/04/2006, que regula compras públicas.

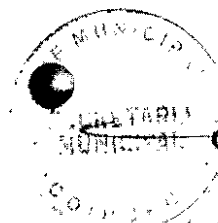
CONSIDERANDO:

1. Ley N° 19886 de fecha 29 de Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su Art. 10.
2. Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL I y II, entre INDAP - I. Municipalidad para la atención de pequeños productores de Coihueco suscrito con fecha 21 de enero de 2010.
3. Certificado N° 3447 de fecha 08/02/2010, que certifica aprobación del Presupuesto Municipal 2010, donde consta aporte municipal a los Programas Prodesal I y II para el año 2010
4. D. A. N° 828 del 25/02/2010, donde se aprueba la renovación de Convenios de PRODESAL I y II entre INDAP y la I. Municipalidad de Coihueco, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 98 del 10/02/2010.
5. D. A. N° 5400 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2010, del 21/12/2009
6. Tres cotizaciones.
7. Que, el Programa de Desarrollo Local PRODESAL II, dentro de sus Normas Técnicas y de Procedimientos Operativos, tiene por finalidad la de apoyar la Gestión Empresarial y el Mejoramiento de la Producción, para lo cual se requiere la incorporación de señalética adecuada en sus unidades productivas, para dar cumplimiento así a las Buenas Practicas Agrícolas, para lograr una adecuada certificación y comercialización de su producción.
8. Presupuesto compartido y disponible en el Convenio entre INDAP y I. Municipalidad, para llevar a cabo actividades en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo Local PRODESAL II.

DECRETO:

1. Autoriza Adquisición menor a 10 UTM de señáleticas para las Buenas Practicas Agrícolas (BPA) para usuarios de PRODESAL II al proveedor Graftex Ltda..Chillan. RUT. 76.033.155-4
2. Emítase orden de compra al Proveedor antes mencionado, por un monto de \$ 171360, impuesto incluido
3. Para el cumplimiento de los insumos a licitar, serán con cargo a la cuenta, Cuenta Complementaria 21405 - 02 "Administración de Fondos"- PRODESAL II.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución
Carpeta Programa en DAF
Secretaria Municipal
Secretaria Alcaldía
PRODESAL